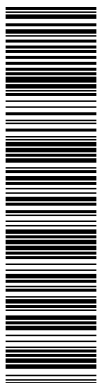


DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0688EDA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales

- D. Pedro V. Lloret Ortuño
- D. Cristóbal Llorens Cano
- D. Manuel V. Alcalá Minagorre
- D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
- D. Sergio Villalba Clemente
- D. Serafín López Gómez

Secretaria

D^a. Olga Rodríguez Villarroya

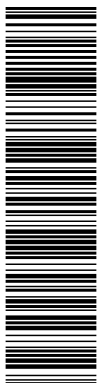
En la villa de La Nucia (Alicante), siendo las 13:30 horas del **día 29 de diciembre de dos mil diecisiete** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D^a. Beatriz Pérez Hickman.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6CFE5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.d07.pas.c04-2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Aprobación de acta de fecha: 22/12/17.

Quedan aprobadas por unanimidad.

2. Hacienda.

2.1. Visto el informe de Intervención-Tesorería nº 295/2017, que dice literalmente:

“D^a ASUNCIÓN S. SANTAMARÍA COMPANY, Interventora Accidental del Ayuntamiento de La Nucia (Alicante) y D^a FRANCISCA IVORRA DEVESA, Tesorera Accidental del Ayuntamiento de La Nucia,

Visto el escrito presentado en fecha 24 de noviembre de 2.017 (Registro de Entrada nº 8237/2017), por D. A.M. y J.A.F.F. en virtud del cual se interpone RECURSO DE REPOSICIÓN contra las “Providencias de Apremio, notificadas el 26 de octubre de 2017, del Expediente nº 2017/1 de Aplazamiento/Fraccionamiento de deuda, nº de anotación de salida 4429 y 4430, en las cuales se acuerda liquidar el recargo del periodo ejecutivo”, por medio de la presente, venimos a emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 21 de julio de 2.017, la Junta de Gobierno Local (en adelante J.G.L.) acordó acceder a la petición de aplazamiento y fraccionamiento de la cantidad reclamada a D. A.M. y D. J.A.F.F. por importe de 60.276,27 € y aprobada por la J.G.L. “por el coste de demolición del almacén agrícola pol. 8, parcela 2 de La Nucia”.

La concesión del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda exigida quedó condicionada, entre otras, a la aportación de garantía/s suficiente/s para cubrir la cantidad de 77.000,61 € y a la constitución de hipoteca unilateral sobre los inmuebles ofrecidos, en favor del Ayuntamiento de La Nucia y en garantía del pago de la deuda, acreditando la inscripción de dicha carga en el Registro de la propiedad correspondiente.

SEGUNDO: En fecha 07 de agosto de 2.017 D. A.M. y D. J.A.F.F. presentan escrito en el Ayuntamiento de La Nucia (R.E. nº 5625/2017) por el que ofrecen determinadas “parcelas como garantía total del aplazamiento/fraccionamiento a efectos de constituir sobre las mismas, hipoteca unilateral suficiente a favor del Ayuntamiento de La Nucia, de las que son propietarios los comparecientes a través de la herencia de sus padres, que se otorgará a efectos de otorgar la referida garantía”.

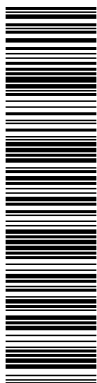
TERCERO: En fecha 21 de agosto de 2.017, la J.G.L. acordó tener por cumplimentada la condición citada en el antecedente PRIMERO, reiterando que las garantías ofrecidas debían ser formalizadas bajo la figura de hipoteca unilateral en favor del Ayuntamiento de La Nucia.

CUARTO: En fecha 01 de septiembre de 2.017 D. A.M. y D. J.A.F.F. presentan escrito en el Ayuntamiento de La Nucia (R.E. nº 6156/2017) por el que se hace entrega, entre otra documentación, de escritura pública de Constitución de Hipoteca Unilateral a favor del Ayuntamiento de La Nucia.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD3F9FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.dop.es_cod=2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

QUINTO: En fecha 26 de octubre de 2.017, y ante el incumplimiento de los 2 primeros plazos del aplazamiento y fraccionamiento concedido, la Tesorería municipal emitió y notificó las correspondientes Providencias de Apremio, advirtiendo expresamente en las mismas que, en el caso de que no fueran satisfechas en los plazos estipulados, se considerarían “vencidas el resto de las fracciones pendientes, y se iniciaría el procedimiento de apremio de todas las deudas, exigiéndose además los intereses de demora devengados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en voluntaria hasta la fecha de vencimiento de la fracción incumplida”.

SEXTO: En fecha 09 de noviembre de 2.017, D. A.M. y D. J.A.F.F. presentan escrito en el Ayuntamiento (R.E. nº 7881/2017), en virtud del cual manifiestan la imposibilidad de cumplir con el aplazamiento y fraccionamiento solicitado, ofreciendo, “como medio de pago de la totalidad de la deuda y demás conceptos, la dación en pago de todos los bienes inmuebles gravados actualmente a favor del propio Ayuntamiento”.

SÉPTIMO: En fecha 30 de noviembre, la Junta de Gobierno Municipal acordó NO acceder a lo solicitado por D. A.M. y D. J.A.F.F. en su escrito de 09/11/2017 (R.E. nº 7881) citado en el antecedente inmediatamente anterior.

OCTAVO: Finalmente, el 24 de noviembre de 2.017, D. A.M. y D. J.A.F.F. presentan (R.E. nº 8237/2017) recurso de reposición contra las Providencias de Apremio notificadas y referidas en el Antecedente QUINTO de la presente Propuesta de Resolución. En el indicado recurso se solicita la declaración de nulidad de las providencias de apremio, alegando que han ofrecido la dación en pago de los bienes inmuebles gravados a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública de hipoteca unilateral de fecha 31 de agosto de 2.017.

A los hechos anteriormente expuestos, y a tenor del contenido del Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales el cual se adjunta a la Propuesta de Resolución, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE:

Resultan de aplicación al presente supuesto los siguientes Textos Legales:

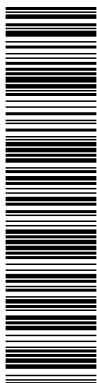
- Artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Capítulo II, sección 2ª, artículos 9 a 18, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP, en adelante).
- Ley General Tributaria (LGT, en adelante) –Ley 58/2003, de 17 de diciembre–
- Reglamento General de Recaudación (RGR, en adelante) –Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3B06C6CFE5DF9CF010E96C26DD3F9F48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Conforme al Art. 40 del RGR si la solicitud de pago en especie (dación en pago) fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso y la resolución fuese denegatoria deberá iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de no haberse iniciado con anterioridad.

El Art. 161 de la LGT:

1. El período ejecutivo se inicia:
 - a) En el caso de deudas liquidadas por la Administración tributaria, el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de esta ley.
 - b) En el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, al día siguiente de la finalización del plazo que establezca la normativa de cada tributo para dicho ingreso o, si éste ya hubiere concluido, el día siguiente a la presentación de la autoliquidación.

2. La presentación de una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo durante la tramitación de dichos expedientes.

La interposición de un recurso o reclamación en tiempo y forma contra una sanción impedirá el inicio del período ejecutivo hasta que la sanción sea firme en vía administrativa y haya finalizado el plazo para el ingreso voluntario del pago.

3. Iniciado el período ejecutivo, la Administración tributaria efectuará la recaudación de las deudas liquidadas o autoliquidadas a las que se refiere el apartado 1 de este artículo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago.

4. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Art. 167 LGT establece:

- 1.- El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al obligado tributario en la que se identificará la deuda pendiente, se liquidarán los recargos a los que se refiere el artículo 28 de esta ley y se le requerirá para que efectúe el pago.

2. La providencia de apremio será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios.

3. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

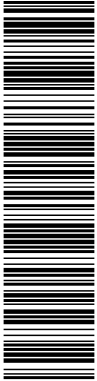
- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

4. Si el obligado tributario no efectuara el pago dentro del plazo al que se refiere el apartado 5 del artículo 62 de esta ley, se procederá al embargo de sus bienes, advirtiéndose así en la providencia de apremio.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Administrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD3F9FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.d07.pas.coid-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Artículo 168 LGT establece:

Si la deuda tributaria estuviera garantizada se procederá en primer lugar a ejecutar la garantía a través del procedimiento administrativo de apremio.

No obstante, la Administración tributaria podrá optar por el embargo y enajenación de otros bienes o derechos con anterioridad a la ejecución de la garantía cuando ésta no sea proporcionada a la deuda garantizada o cuando el obligado lo solicite, señalando bienes suficientes al efecto. En estos casos, la garantía prestada quedará sin efecto en la parte asegurada por los embargos.

TERCERO: CONCLUSIONES:

Con fecha 5 de septiembre y 5 de octubre de 2017 finalizó el pago en periodo voluntario de los dos primeros plazos del fraccionamiento concedidos mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2017.

El impago en periodo voluntario de los indicados plazos del fraccionamiento concedido conllevó, conforme al Art. 161 de la LGT, el inicio del periodo ejecutivo.

Dado que se ha iniciado el periodo ejecutivo, el Ayuntamiento de la Nucía, correctamente ha procedido a efectuar la recaudación de la deuda por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio de los obligados al pago, los Sres. Ferrer Flores.

El procedimiento de apremio, conforme al Art. 167 LGT, se inicia mediante providencia notificada al obligado.

Las providencias de apremio fueron debidamente notificadas a los Sres. Ferrer Flores el día 26 de octubre de 2017, no concurriendo ninguno de los motivos establecidos en el Art. 167 de la LGT para su anulación.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó denegar la solicitud de los Sres. Ferrer Flores de pago en especie de la deuda (la dación en pago), formulada con fecha 9 de noviembre de 2017, por lo que conforme al Art. 40 del RGR procede continuar con el procedimiento de apremio iniciado con anterioridad.

Conforme a lo expuesto, las providencias de apremio notificadas a los recurrentes son plenamente ajustadas a derecho y por tanto procede la desestimación del recurso de reposición de fecha de entrada 24 de noviembre de 2017 (R.E. nº 8237/2017) formulado por D. A.M. y D. J.A.F.F. frente a las providencias de apremio de 26 de octubre de 2017 por las que se requiere el pago de los dos primeros plazos de fraccionamiento concedidos mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2017.”

Queda aprobado por unanimidad.

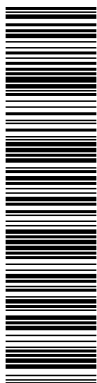
3. Contratación.

3.1. Habida cuenta la Resolución del Sr. Diputado de Planes de Mejoras a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, nº. 462 de fecha 28 de noviembre de 2017, por la que se aprueba la concesión a este Ayuntamiento de una subvención para inversiones financieramente sostenibles, convocatoria 2017, por importe de 239.964,33 €, destinada a la ejecución de la actuación denominada “Reparación de

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

infraestructuras en zonas residenciales Nucía Hills, Puerta de Hierro, Varadero y el Copet” y vista la necesidad de autorizar el mencionado gasto antes del 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de la Fase «A», en la que se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de este Ayuntamiento en el ejercicio 2017 y se determina que corresponde autorizar el gasto a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente para la contratación.

Visto el informe de Secretaría General en el que se establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano competente para la adjudicación del contrato de que se trata será la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas en su día por el Alcalde- Presidente y el Pleno de la Corporación.

Examinada la documentación que lo acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Autorizar el gasto para inversiones financieramente sostenibles, convocatoria 2017, por importe de 239.964,33 €, para la ejecución del proyecto: «Reparación de infraestructuras en zonas residenciales Nucía Hills, Puerta de Hierro, Varadero y el Copet»

Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

Tercero. Remitir a la Diputación Provincial de Alicante certificación del presente acuerdo, así como número de operación contable de la autorización una vez generada.

3.2. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido para la adjudicación del servicio de producción audiovisual, noticias y realización técnica de eventos municipales, en el que obran todos los antecedentes llevados a cabo.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

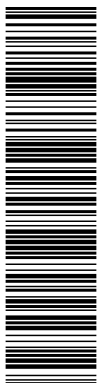
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aceptar la adecuación para el presente contrato de la fianza depositada en el anterior, por importe de 1.446,28 €, que consta consignada en Arcas Municipales.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Administrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato del servicio de producción audiovisual, noticias y realización técnica de eventos municipales, a la mercantil BLAU COMUNICACIONES Y EVENTOS, S.L., por procedimiento negociado sin publicidad, y por un importe de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62 €), más seis mil setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (6.074,38 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), de conformidad con la propuesta presentada, que obra en el expediente.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 432.22706 del Presupuesto General de la Corporación.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo, emplazándole para la firma del contrato.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. Resoluciones Judiciales.

4.1. Se da cuenta del nombramiento de letrados y procurador en el Procedimiento Ordinario nº 595/2017 interpuesto por D/Dª. F.P.R. y J.F.P.

5. Despacho Extraordinario.

5.1. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de La Nucía, en orden a desarrollar, consolidar y potenciar los usos que, en la actualidad se encuentran implantados y en funcionamiento en la conocida como “Ciudad Deportiva Camilo Cano de La Nucía”, precisa la obtención de una superficie de 23.581m2s con destino dotacional-deportivo del polígono 7 parcela 10, 11, 29, 43 y 28 del catastro de rústica de La Nucía.

A la vista del informe técnico que dispone de manera íntegra,

“ I.- Informe del aprovechamiento urbanístico:

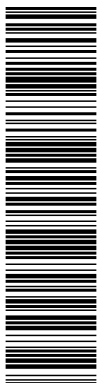
La superficie de 5948 m2s de la parcela sita en el polígono 7 parcela 10; la superficie de 7069 de la parcela 11 sita en el polígono 7; la superficie de 2643 m2s de la parcela sita en el pol. 7 parc 29 ; la superficie de 6058 m2s sita en el polígono 7 parc 43; cesión de 1863 m2s sita en el polígono 7 parcela 28, del término municipal de La Nucía, está clasificada urbanísticamente, de conformidad con Plan Parcial La Serrata, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en fecha 28 de Septiembre de 2005 (B.O.P. de Alicante de 5 de mayo de 2006), como suelo urbanizable con destino a las siguientes dotaciones:

- P/RD: Dotacional Deportivo
- S/RD: Equipamiento público deportivo-campo de Golf.
- S/ED: Equipamiento Educativo.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.dopas.coid-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

- Dotacional Viario Público

Dichas parcelas se corresponde con las Finca Registrales nº 16.609 – 797- 729 – 16.727 y 5.124 del Registro de la Propiedad de Altea con la siguientes descripción registral:

RUSTICA: Tierra Secana, sita en el término de La Nucía, partida Foya Blanca, con superficie de cuarenta y siete áreas veinticinco centiáreas seis mil doscientos centímetros cuadrados según Registro. Linda: Norte, V.D.B. y M.S.LL. (parcela 17); Sur, camino de la Serreta; Este resto de finca matriz; y oeste, A.S.C. (parcela 24).

RUSTICA: Secano. Paraje Foya Blanca, de cabida ochenta y tres áreas diez centiáreas, en término de La Nucía. Linda: Norte y Oeste; camino; Este, M.C.; y Sur, V.D.P. Según reciente medición la finca tiene una superficie de 7069 m²s.

RUSTICA: Trozo de tierra seco en la partida Muxara del término de La Nucía, de veinticuatro áreas, veinte centiáreas dos mil doscientos centímetros cuadrados. Linda: Norte, P.I.I.; Sur, herederos de A.L.L.; Este, J.B.F.P. y Oeste, P.I.I.

RUSTICA: Secano término municipal de La Nucía, paraje La Muixara, superficie del terreno de cincuenta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, tierras de V.I.LL. y J.I.F.; Sur, tierras de F.LL.LL., J.C.C. y V.C.J.; Este, tierras de E.F.V. y J.I.F.; y Oeste, tierras de F.LL.LL. Polígono 7, parcela 43.

RUSTICA: veinticuatro áreas, noventa tres centiáreas de tierra secana, en la partida muixara del termino de La Nucía. Linda: Norte, P.I.I.; Sur, P.I.I.; Este, J. y P. I.I. y Oeste I.S.O.

Titular:

- La mercantil ALISEDA S.A.U. ostenta la plena propiedad de la finca

- Referencia catastral: 03094A007000100000OI.
- Referencia catastral: 03094A007000110001OJ
- Referencia catastral: 03094A007000290000ID
- Referencia catastral: 03094A007000430000IH
- Referencia catastral: 03094A007000280000IR.

II – APROVECHAMIENTO TIPO.

Aprovechamiento tipo fijado por el planeamiento para el indicado sector de la serreta es de 0,1979 m²/m²s.

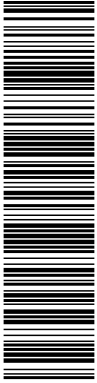
Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 0.9 x A.T. X superficie a ocupar = 0,9 x 1,1979 m²/m²s x 23.581 m²s.

III. UNIDAD DE EJECUCIÓN.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Administrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF0910E96C26DD3F9FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.d07.pas.coid-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: unidad de ejecución única del sector la Serreta.

IV.- Incidencia en los mecanismos de gestión urbanística.

La reserva de aprovechamiento propuesta no dificulta la implementación de los mecanismos de gestión urbanística.

Considerando el informe Jurídico de Secretaría de fecha 26 de Diciembre de 2017

PRIMERO.- Aprobar la reserva de aprovechamiento a favor del cedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente a la firma de los convenios con los propietarios afectados.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para que realice todas las actuaciones que resulten necesarias hasta la inscripción en el registro de la propiedad de los terrenos y de la reserva de aprovechamiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta y ratificar el convenio de cesión de terrenos dotacionales con reserva de aprovechamiento del polígono 7 parcela 10, 11, 29, 43 y 28 del catastro de rústica de La Nucía.

5.2. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

"El Ayuntamiento de La Nucía, en orden a desarrollar, consolidar y potenciar los usos que, en la actualidad se encuentran implantados y en funcionamiento en la conocida como "Ciudad Deportiva Camilo Cano de La Nucía", precisa la obtención de una superficie de 7332 m²s con destino dotacional-deportivo del polígono 7 parcela 27 del catastro de rústica de La Nucía.

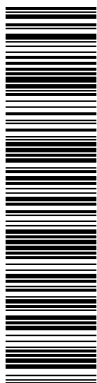
A la vista del informe técnico que dispone de manera íntegra, Andrés Laporta Sáez, Arquitecto al servicio del Ayuntamiento de La Nucía, cumplimentando la providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 22 de Diciembre de 2017, referida a la cesión de 7332 m²s de la parcela dotacional sita en el polígono 7 parcela 27 del catastro de rústica de la Nucía mediante la reserva de aprovechamiento de la parcela Dotacional, emite Informe técnico en los siguiente términos:

I.- Informe del aprovechamiento urbanístico:

La superficie de 7332 m²s de la parcela catastral 27 del polígono 7 del término municipal de La Nucía, está clasificada urbanísticamente, de conformidad con Plan Parcial La Serrata, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD3F9FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

en fecha 28 de Septiembre de 2005 (B.O.P. de Alicante de 5 de mayo de 2006), como suelo urbanizable con destino a las siguientes dotaciones:

- P/RD: Dotacional Deportivo
- S/RD: Equipamiento público deportivo-campo de Golf.
- Dotacional Viario Público

Dicha parcela se corresponde con la Finca Registral nº 1099 del Registro de la Propiedad de Altea con la siguiente descripción registral:

“RUSTICA: Secano Paraje: Muixara, otros Muixara, con una superficie de cincuenta y ocho áreas diecisiete centiáreas, linda al Norte, M.R.G.G., Sur, A.I.I., Este, J.B.F.P., Oeste, I.S.O.”

Titular:

- D^a. J.D.D. ostenta la titularidad con carácter privativo de la siguiente finca:

Referencia catastral: 03094A007000270000IK

II – APROVECHAMIENTO TIPO.

Aprovechamiento tipo fijado por el planeamiento para el indicado sector de la serreta es de 0,1979 m²/m²s.

Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 0.9 x A.T. X superficie a ocupar = 0,9 x 1,1979 m²/m²s x 7332 m²s.

III. UNIDAD DE EJECUCIÓN.

Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: unidad de ejecución única del sector la Serreta.

IV.- Incidencia en los mecanismos de gestión urbanística.

La reserva de aprovechamiento propuesta no dificulta la implementación de los mecanismos de gestión urbanística.

Considerando el informe Jurídico de Secretaría de fecha 26 de Diciembre de 2017

PRIMERO.- Aprobar la reserva de aprovechamiento a favor del cedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

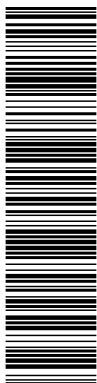
SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente a la firma de los convenios con los propietarios afectados.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para que realice todas las actuaciones que resulten necesarias hasta la inscripción en el registro de la propiedad de los terrenos y de la reserva de aprovechamiento.”

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6F2E5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

ÚNICO.- Aprobar la propuesta y ratificar el convenio de cesión de terrenos dotacionales con reserva de aprovechamiento del del polígono 7 parcela 27 del catastro de rústica de La Nucía.

5.3. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de La Nucía, en orden a desarrollar, consolidar y potenciar los usos que, en la actualidad se encuentran implantados y en funcionamiento en la conocida como “Ciudad Deportiva Camilo Cano de La Nucía”, precisa la obtención de una superficie de 4900m2s con destino dotacional-deportivo del polígono 7 parcela 22 del catastro de rústica de La Nucía.

A la vista del informe técnico que dispone de manera íntegra,

“Andrés Laporta Sáez, Arquitecto al servicio del Ayuntamiento de La Nucía, cumplimentando la providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 22 de Diciembre de 2017, referida a la cesión de 4.990 m2s de la parcela dotacional sita en el polígono 7 parcela 22 del catastro de rústica de la Nucía mediante la reserva de aprovechamiento de la parcela Dotacional, emite Informe técnico en los siguiente términos:

I.- Informe del aprovechamiento urbanístico:

La superficie de 4.900 m2s de la parcela catastral 22 del polígono 7 del término municipal de La Nucía, está clasificada urbanísticamente, de conformidad con Plan Parcial La Serreta, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en fecha 28 de Septiembre de 2005 (B.O.P. de Alicante de 5 de mayo de 2006), como suelo urbanizable con destino a las siguientes dotaciones:

- P/RD: Dotacional Deportivo
- S/RD: Equipamiento público deportivo-campo de Golf.
- Dotacional Viario Público

Dicha parcela se corresponde con la Finca Registral nº 2012 del Registro de la Propiedad de Altea con la siguientes descripción registral:

RUSTICA: Tierra secano, en la Partida MUIXARA, también conocido como CARBONARA, del término municipal de La Nucía, de superficie ochenta áreas, según el título, si bien según Catastro, su superficie resulta ser de VEINISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS, lindante: al norte y este, Andrés Santamaría Llorens; Sur, tierras del Ayuntamiento de la Nucía y Oeste, camino.

Titular:

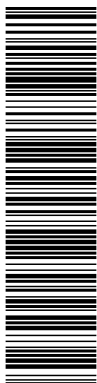
- La mercantil BANCO DE SABADELL S.A. ostenta la plena propiedad de la finca mediante subasta celebrada el 17 de junio de 2015 en el Juzgado de Primero instancia nº 1.

Referencia catastral: 03094A007000220001OB.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD3F9FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

II – APROVECHAMIENTO TIPO.

Aprovechamiento tipo fijado por el planeamiento para el indicado sector de la serreta es de 0,1979 m2t/m2s.

Aprovechamiento urbanístico que le corresponde: 0.9 x A.T. X superficie a ocupar = 0,9 x 1,1979 m2t/m2s x 4.900 m2s.

III . UNIDAD DE EJECUCIÓN.

Unidad de ejecución en que debe materializarse dicho aprovechamiento: unidad de ejecución única del sector la Serreta.

IV.- Incidencia en los mecanismos de gestión urbanística.

La reserva de aprovechamiento propuesta no dificulta la implementación de los mecanismos de gestión urbanística.”

Considerando el informe Jurídico de Secretaría de fecha 26 de Diciembre de 2017

PRIMERO.- Aprobar la reserva de aprovechamiento a favor del cedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente a la firma de los convenios con los propietarios afectados.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para que realice todas la actuaciones que resulten necesarias hasta la inscripción en el registro de la propiedad de los terrenos y de la reserva de aprovechamiento.”

ÚNICO.- Aprobar la propuesta y ratificar el convenio de cesión de terrenos dotacionales con reserva de aprovechamiento del del polígono 7 parcela 22 del catastro de rústica de La Nucía.

5.4. Vista la propuesta de D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Nucía, que dice literalmente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

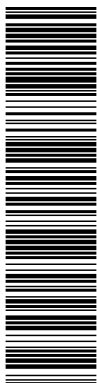
PRIMERO: En fecha 27/12/2017, el que abajo suscribe solicitó a la Tesorera Municipal, y en relación con el expediente nº 71M/2016 por licencia de obra “Informe acerca del estado en el que se encuentra el aplazamiento o fraccionamiento de la tasa y del ICIO correspondientes al expediente indicado en el encabezamiento y solicitado por la mercantil TEIS NOVABENIDORM 2016 S.L., provista de C.I.F. nº B54921564”.

SEGUNDO: En fecha 28/12/2017, la Tesorera Municipal emite Informe cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0686EDA3DB6C6CFE5DF9CF0910E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeleciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

PRIMERO: En fecha 26/05/2.016, D. Ismael Rocamora Sánchez, actuando en representación de la mercantil TEIS NOVABENIDORM 2016 S.L., provista de CIF nº B-54921564, solicitó al Ayuntamiento de La Nucía (Registro de Entrada nº 4253/2016) el aplazamiento y fraccionamiento de la licencia de obra solicitada “para realizar dieciséis viviendas unifamiliares adosadas con semisótano y piscina en la Urbanización Varadero P.P 20, Calle Cezanne en La Nucía, Alicante, con un presupuesto de ejecución material que asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (1.990.000 €)”. Al citado escrito se adjuntó la Solicitud de licencia de obra correspondiente al Expediente de Obra Mayor nº 71/2016, ascendiendo el ICIO y la TASA de la misma a la cantidad de 111.440,00 €.

SEGUNDO: En contestación a la solicitud formulada, la que abajo suscribe emitió Informe de Intervención/Tesorería nº 126/2016 de 06/06/2.016 por el que se informaba favorablemente a la concesión del aplazamiento y fraccionamiento solicitados pero requiriendo al interesado a fin de que aportara garantía por importe de 142.097,7 € en un plazo máximo de 10 días desde la notificación.

TERCERO: En fecha 09/06/2.016, la Junta de Gobierno Local, en base al Informe citado en el antecedente SEGUNDO, acordó la concesión del aplazamiento y fraccionamiento propuestos, advirtiendo expresamente de la obligación de depositar la garantía señalada en el Informe de Intervención/Tesorería. Dicho acuerdo fue notificado al interesado en fecha 24/06/2016.

A tenor de los antecedentes expuestos, y habida cuenta de que, a fecha de hoy, no consta se haya depositado, en el Departamento de Intervención/Tesorería, la garantía exigida, se formula la siguiente

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (R.G.R.), al no atender el requerimiento de aportación de la documentación requerida, se tiene por no presentada la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento procediendo a su archivo sin más trámite y quedando sin efecto el acuerdo de concesión notificado en su día. Asimismo, con la notificación del nuevo acuerdo se iniciará el plazo de ingreso en voluntaria regulado en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.”

En virtud de lo expuesto en el Informe reproducido, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo del siguiente tenor literal:

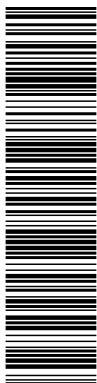
PRIMERO: Tener por no presentada la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento presentada por TEIS NOVABENIDORM 2016 S.L. el 26/05/2.016 (Registro de entrada nº 4253/2016) y proceder a su archivo sin más trámite por no atender al requerimiento de aportación de la documentación requerida.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el acuerdo de concesión adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09/06/2.016.

TERCERO: Requerir a TEIS NOVABENIDORM 2016 S.L. el pago de la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (111.400 €) a que asciende el ICIO y la TASA correspondientes a la licencia de Obra Mayor nº 71/2016, con advertencia de que,

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

en caso de que no se lleve a efecto en periodo voluntario dicho ingreso, se procederá a su exacción por el procedimiento recaudatorio de apremio en vía ejecutiva.

CUARTO: Hacer constar, para conocimiento de los interesados, que el requerimiento de pago efectuado se sujeta a los siguientes extremos:

- a) Forma de realizar el ingreso: Mediante giro postal o transferencia bancaria a cualquier Banco o Caja a favor del Ayuntamiento de La Nucia, y por su importe íntegro.
- b) Plazo para efectuar el ingreso en periodo:
 - Si la notificación se recibiera entre los días 1 y 15 del mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, o el inmediato hábil posterior.
 - Si se recibiera entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 05 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los citados plazos sin haber ingresado el importe de la deuda, se exigirá en vía de apremio.

QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados y comunicarla a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos."

Queda aprobada por unanimidad.

5.5. Licencias de obra Mayor.

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

"Expediente Obra Mayor 126/2017

INTERESADO

Nombre: Cyapasa, S.L.
Dirección: CAMINO VELL D'ALTEA, Nº 35 03581, ALFAZ DEL PÍ (ALICANTE).

PROPIEDAD

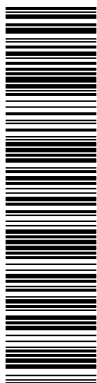
Propiedad: CARRER CARRERET, Nº 2.
Núcleo: Casco Urbano
Obra: Reforma de local, cambio de uso de local a vivienda
LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	695.30€	695.30€	0.00 €
TASA	40.90€	40.90€	0.00 €

ANTECEDENTES

15/11/2017 8023 Solicitud licencia de obras

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6F2E5DF9CF010E96C26DD3F9FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.d07.pas.c04-2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

21/12/2017 Desfavorable Andrés Laporta Deberá presentarse Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios visado, según el modelo disponible en la página del Ministerio de Fomento. El estudio de Gestión de Residuos deberá ir firmado por el promotor. Se requieren 3 copias del Proyecto visado en papel, o bien 2 copias en papel y ejemplar en soporte informático. Sólo se han presentado dos copias en papel sin visar. Aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto.

29/12/2017 Favorable Andrés Laporta - Se requieren dos copias en papel de proyecto de ejecución visado, o bien una copia en papel y ejemplar en soporte informático. - Junto al proyecto de ejecución, aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto. - El estudio de gestión de residuos deberá ir firmado por el promotor. - Deberá presentarse cuestionario de estadística de construcción de edificios visado, según el modelo disponible en la página del Ministerio de Fomento. FAVORABLE CONDICIONADO A: Deberá justificar el cumplimiento de la normativa de habitabilidad DC-09 en lo referente a la estancia situada junto a cocina.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal en fecha 29 de diciembre de 2017.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 126/2017 a favor de Cyapasa, S.L., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.6. Licencias de obra menor.

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Considerando los antecedentes e informe técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 305 D/Dª. A.B.S.P. en C/ Sorell nº7-23.
- Exp. 552 D/Dª. J.C.S. en Av. L´Esglesia nº32.
- Exp. 598 D/Dª. R.B. en C/ Mar Roig nº13.
- Exp. 671 Desarrollos Eléctricos y Mantenimientos S.L. en C/ Vall de Ceta nº14.
- Exp. 684 D/Dª. P.S. en C/ Mar Adriatic nº43.
- Exp. 723 D/Dª. R.F.P. en C/ Zuccaro nº20.
- Exp. 743 Art Deco Levante, S.L. en C/ Vall de Biar nº4.
- Exp. 790 Fontanería Antón, S.L. en C/ Costa Rica nº9 Pta 19.
- Exp. 799 D/Dª. J-F.E.D.K. en C/ San Marino nº0.
- Exp. 803 D/Dª. A.B.S.P. en C/ Sorell nº7-23.

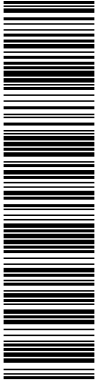
Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.- Conceder las licencias de obra menor según la relación expuesta.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF0910E96C26DD3F9FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO.- Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.7. Aperturas.

5.7.1. Nº Expediente: 15/2017

Visto el expediente que se instruye a instancia de A.R.M. con C.I.F/D.N.I. XXX y domicilio en XXX, sobre licencia de apertura de un establecimiento, destinado a Hospedajes y pensiones (ep. 682), con emplazamiento en C/ Ermita Nº 46, de esta población, el cual solicita el cambio de titularidad del referido expediente.

A la vista de los informes técnicos emitidos y el acta de comprobación de fecha 28 de Diciembre de 2017, expedida por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica que en la actualidad el indicado local se encuentra con actividad; considerando que debe procederse a la petición solicitada.

LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por el peticionario.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Aperturas y notificar el presente acuerdo al interesado.

5.7.2. Nº de Expediente: 48/2017

A la vista de la solicitud de Comunicación Ambiental de fecha 5/09/17 presentada por D/Dª De Haan Sanchez Investement, S.L con C.I.F./D.N.I. B- 54.925.722 y con domicilio a efecto de notificaciones en C. BENLLIURE, 2, en relación con la instalación de la actividad de Edificio de uso administrativo (Promoción inmobiliaria de edificaciones) (ep. 833.2), con emplazamiento en C/ Benlliure Nº 2.

Resultando que consta en el expediente que el particular a presentado la documentación completa requerida por el art. 65.2 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y art. 71.3 Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley.

A la vista de que el particular tiene abonados los tributos municipales correspondientes, en concepto de tasa municipal: 933.07 € y tramitación: 15.03 €.

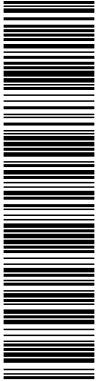
Teniendo en cuenta que obran en el expediente de comunicación ambiental, informes técnicos favorables.

Considerando que la competencia para resolver tanto la petición de comunicación ambiental le corresponde a la junta de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985,

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Admin istrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6CFE5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente de comunicación ambiental se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Considerando que la resolución que se dicte y ponga fin de forma expresa al procedimiento, deberá de ser congruente con lo solicitado y estar adecuadamente motivada, conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA

PRIMERO: Autorizar la instalación de la actividad de Edificio de uso administrativo (Promoción inmobiliaria de edificaciones) (ep. 833.2) en relación con la comunicación ambiental efectuada por D/Dª De Haan Sanchez Investement, S.L de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalidad Valenciana, de Prevención de la Contaminación y calidad Ambiental y art. 71 Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley, entendiéndose implícita en la autorización concedida, la correspondiente licencia de apertura a tenor de lo dispuesto en el art. 65.4 de la citada Ley 2/2006.

SEGUNDO: La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO: Aprobar las liquidaciones de la tasa por licencia urbanística, en concepto de tasa municipal: 933.07 € y tramitación: 15.03 €.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

5.8. Intervención.

En fecha 26/09/2017 y con Registro de Entrada núm. 6843, D./Dª. B.C.F. con N.I.F. XXX, solicita de la Corporación Municipal la DEVOLUCION de la fianza depositada según expte. 64M/2016 de lic. obras.

Considerando el informe favorable emitido por Intervención/Tesorería nº 292/2017, de fecha 21/12/2017 sobre la existencia del deposito de la fianza correspondiente el expte. 64M/2016 de lic. de obras por importe de 4.352,40 Euros.

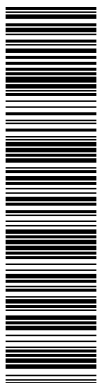
Considerando el informe desfavorable, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio Molina, de fecha 28/12/2017, que literalmente dice:

“Visto y examinado el expediente anteriormente citado, falta aportar el Certificado Final de Obra firmado por técnico competente y visado por colegio correspondiente.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 29-12-2017 - SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PGOXW-CU5B5-QUAAC Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 14:28:43 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria - Administrativa de AJUNTAMENT DE LA NUCIA en nombre de Secretario.Firmado 26/01/2018 13:39 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 26/01/2018 14:28	ESTADO FIRMADO 26/01/2018 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113743 PGOXW-CU5B5-QUAAC 0685DA3DB6C6F2E5DF9CF010E96C26DD39FF48) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idforma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Se realiza inspección in situ por los servicios técnicos municipales a las obras efectuadas, sitas en la calle Aladroc nº 33 a nº 15. Se observa que han finalizado afectando a la vía pública como consecuencia de las mismas.

Se comprueba el hundimiento de la zanja realizada para la canalización de la línea subterránea en diversos tramos de su recorrido, produciendo escalones y grietas en la unión entre ambos asfaltos. Así mismo, existen tapas de arquetas mal recibidas con desprendimiento del material que las rodea.

La solicitud de la devolución de la Fianza de Reposición de los posibles daños ocasionados en los Servicios de Urbanización, como consecuencia de las obras efectuadas, se realizará finalizados los trabajos de reposición de forma correcta, de las zonas que se han deteriorado por deficiencias en su ejecución.

Es por ello que **NO PROCEDE** la devolución de la Fianza de Reposición.”

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- No proceder a la devolución de la fianza de reposición del expte. 64M/2016 de licencia de obras.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención / Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 13:50 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es